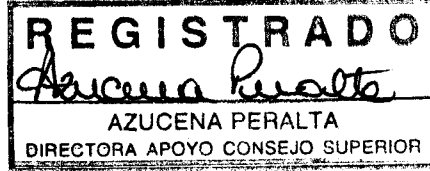




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO las Resoluciones N°s. 352 y 3200/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Juan Alejandro RODRÍGUEZ TINTAYA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 352 y 3200/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 352 y 3200/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Organización Empresarial, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estadística, al alumno Juan Alejandro RODRÍGUEZ TINTAYA, Legajo N° 900578, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Organización Empresarial, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Estadística y Programación III.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de las materias Programación II y Laboratorio de Computación II, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Laboratorio de Computación I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 576/2009

| |
|-----|
| UTN |
| mel |
| DAM |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGLI
Secretario Académico y de Planeamiento